



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE RESPUESTAS ACCIONES DE TUTELA

Bogotá DC. 12 de noviembre de 2024

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Página.
I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. RESULTADOS GENERALES	3
IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	3
4.1. GESTIÓN DE TUTELAS EN SIPOJWEB	4
4.1.1. Tutelas tramitadas en la vigencia	4
4.1.2. Estado actual del proceso	5
4.1.3. Publicidad de piezas procesales	6
4.1.4. Pretensiones	7
4.1.5. Tiempo de permanencia de tutelas en Siprojweb	8
4.2. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN TUTELAS	9
4.3. VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECOMENDACIONES	10
4.4. REPORTE INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPOJWEB	11
V. RIESGOS	13
VI. CONCLUSIÓN	13
VII. RECOMENDACIONES	14
VIII. FIRMAS.....	15



I. OBJETIVO

Verificar la gestión llevada a cabo en el trámite de acciones de tutela, su adecuado registro en Siprojweb y su conformidad con las disposiciones que lo regulan.

II. ALCANCE

El seguimiento se hará a las acciones de tutela tramitadas entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2024, con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión, revisando las acciones implementadas para evitar o mitigar la ocurrencia del daño antijurídico en esta materia.

III. RESULTADOS GENERALES

Generalidades del trámite de acciones de tutela

El presente seguimiento aborda el análisis y evaluación a la gestión de acciones de tutela en la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el 2024, con énfasis en el adecuado trámite y registro en el sistema de información Siprojweb.

El seguimiento tiene como objetivo verificar la conformidad de las gestiones realizadas con las disposiciones legales y normativas que regulan este sistema, asegurar la actualización y disponibilidad de la información, y evaluar las medidas de prevención adoptadas para mitigar el riesgo de daño antijurídico en materia de tutelas.

La revisión incluyó un examen a la gestión comprendida entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2024, con enfoque en la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión de estas acciones. Asimismo, se enfatizaron los principales resultados obtenidos, al igual que se señalaron las áreas de mejora identificadas, las recomendaciones orientadas a optimizar los procesos de registro y control de las tutelas en el sistema, así como la implementación de políticas de prevención del daño antijurídico más robustas.

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en desarrollo del presente seguimiento:



4.1. GESTIÓN DE TUTELAS EN SIPROJWEB

4.1.1. Tutelas tramitadas en la vigencia

Gráfica 1. Tutelas tramitadas del 1 enero a 31 de agosto 2024



Fuente. Reporte Siprojweb. Elaboró. Equipo auditor OCI

La grafica en precedencia muestra 1.733 tutelas tramitadas durante el periodo que va del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, constituyéndose en el indicador principal para evaluar el trabajo y la carga procesal en la gestión del Siprojweb por parte de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) como responsable del proceso.

Las tutelas terminadas (1.618), constituyen una parte significativa del total, representando aproximadamente el 93.4% de los casos. Esto indica una alta tasa de resolución de los procesos en general. Sin embargo, no se pudo considerar el contexto de cómo se lograron los resultados, en cuanto a los términos judiciales otorgados para su trámite, en razón que, las tutelas no cuentan con número de radicación acorde con el aplicativo SIGA, de conformidad con lo dispuesto por el procedimiento "Representación Judicial en Acciones de Tutela, código 16-PD-001, versión 2, Resolución 4-28/Sep/2023, actividad 1- Registro de las tutelas asignadas en el aplicativo de correspondencia".

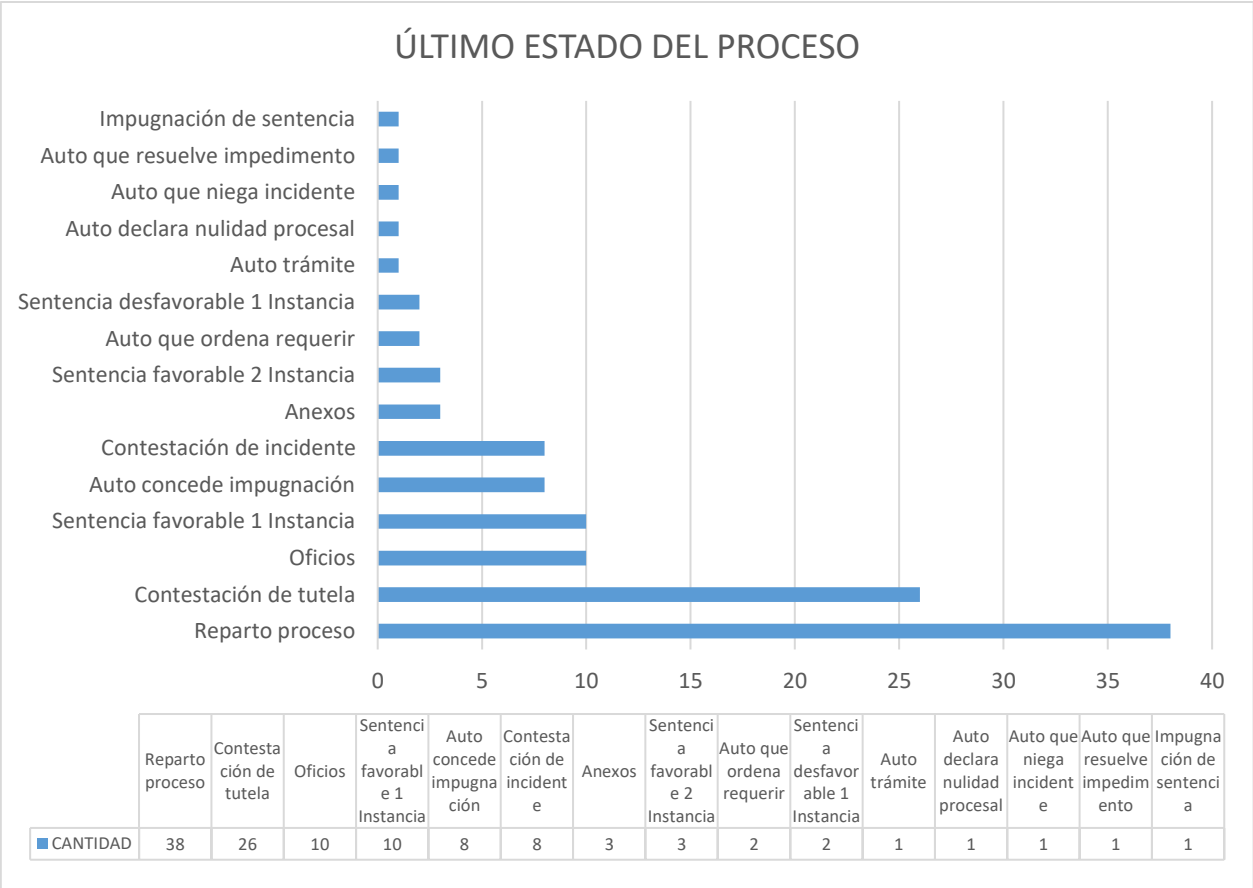


El número de tutelas activas a finales de agosto de 2024 es de 115 y representa aproximadamente el 6.6% del total de casos tramitados. Esta cifra indica que una fracción relativamente pequeña de las tutelas sigue en proceso, así mismo, indica que la gran mayoría de las tutelas fueron gestionadas y concluidas.

4.1.2. Estado actual del proceso

El análisis realizado muestra que, de los 115 casos activos hasta el 31 de agosto de 2024, muchos se encuentran actualmente en etapas procesales distintas cuyas distribuciones es la siguiente:

Gráfica 2. Último estado del proceso



Fuente. Reporte Siprojweb. Elaboró. Equipo auditor OCI





Como se observa en la gráfica 2, contestación de tutela (26) y reparto de proceso (38) representan el 55,6% de los registros. Esto significa que muchas tutelas están en las primeras etapas del proceso judicial.

Se observan resoluciones específicas como auto que concede impugnación (8 casos) y auto que ordena requerir (2 casos), lo cual refleja impulsión procesal de las tutelas.

Las sentencias favorables en 1ª instancia (10 casos) y sentencias favorables en 2ª instancia (3 casos) muestran que el 11.3% de los procesos han avanzado hasta obtener una decisión judicial positiva. Sin embargo, la cantidad de sentencias desfavorables en 1ª instancia (2 casos) es baja, lo que podría indicar una tendencia favorable para la entidad en la gestión efectiva de las tutelas.

Oficios (10 casos) y anexos (3 casos) sólo muestran tareas administrativas y acciones complementarias que forman parte de la gestión documental de los procesos de tutela.

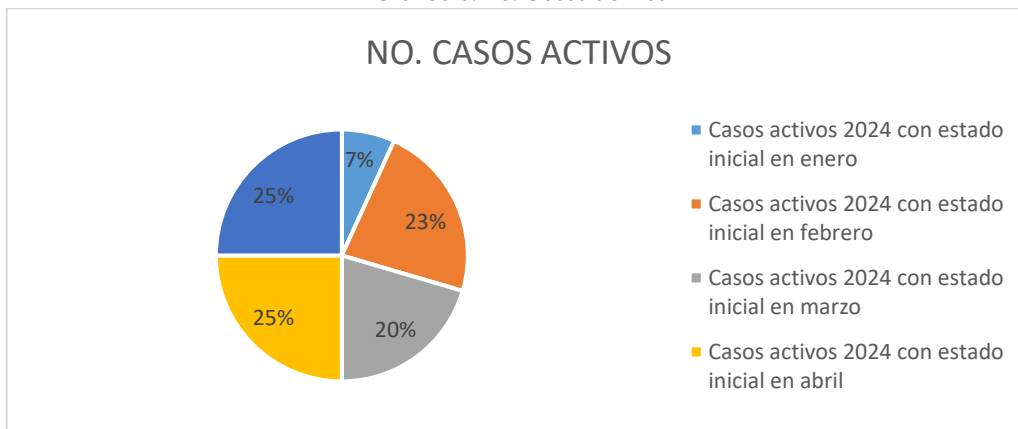
La presencia de autos que declaran nulidad procesal (1 caso), autos que resuelven impedimentos (1 caso) y autos que niegan incidentes (1 caso), aunque pocos, recalca la existencia de complejidades y obstáculos legales en el devenir procesal de acciones de tutela.

4.1.3. Publicidad de piezas procesales

Revisado el sistema SIPROJWEB, se determinó que se ha realizado el cargue adecuado de las piezas procesales, lo cual garantiza su publicidad en el sistema. No obstante, persiste la falta de radicación de algunas tutelas en el aplicativo SIGA, lo que indica la necesidad de fortalecimiento en la gestión de registros para asegurar la trazabilidad y cumplimiento del procedimiento.



Gráfica 3. No. Casos activos

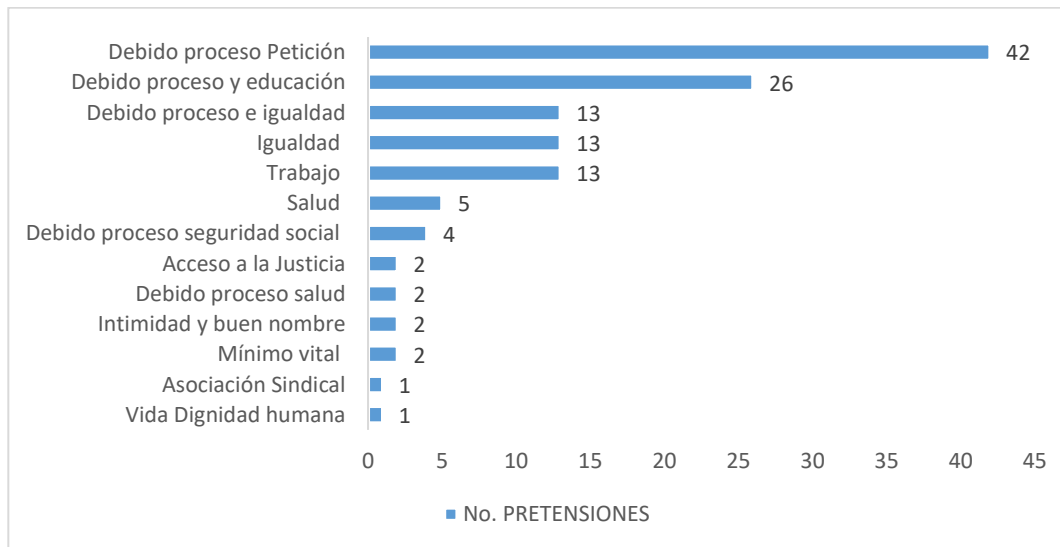


Fuente. Reporte Siprojweb. Elaboró. Equipo auditor OCI

4.1.4. Pretensiones

De acuerdo con los resultados obtenidos posteriores al análisis de datos, se evidencia que las pretensiones de mayor frecuencia por las cuales se interponen las acciones de tutelas corresponden a Debido Proceso Petición, seguido de Debido Proceso y Educación, Debido Proceso e Igualdad, Trabajo, como se muestra a continuación:

Gráfica 4. Pretensiones – Derechos vulnerados



Fuente. Reporte Siprojweb. Elaboró. Equipo auditor OCI



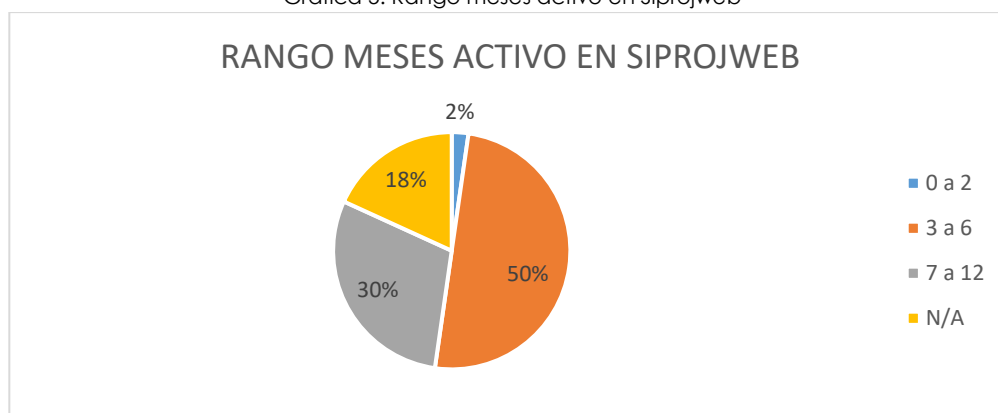
Se reitera a la Oficina Asesora Jurídica reforzar los lineamientos respecto de la importancia de dar trámite a los requerimientos de los miembros de la comunidad educativa en términos de calidad y oportunidad con la salvaguarda de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, en aras de minimizar la interposición de acciones de tutela a la entidad.

4.1.5. Tiempo de permanencia de tutelas en Siprojweb

Teniendo en cuenta que el enfoque adoptado respecto a las tutelas activas en el sistema ha sido, por un lado, que se mantengan en espera de una decisión judicial o que estén sujetas al proceso de selección para revisión por parte de la Corte Constitucional, se ha establecido un plazo prudencial de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del último fallo proferido, lo que permite presumir la exclusión de la tutela de dicha revisión. Este criterio implica que el período de permanencia activa en el sistema es razonable hasta seis meses, y superar este término se considera un indicativo de falta de actualización y gestión del sistema.

Se validó el tiempo de permanencia de tutelas activas en la plataforma Siprojweb; de los 44 procesos activos objeto de muestra, 13 de estos figuran como activo en la plataforma Siprojweb con tiempo que oscila entre 7 a 12 meses correspondiendo al 30% de la muestra, a su turno 22 de estos están dentro del rango de 3 a 6 meses correspondiendo al 50%, 1 entre los 0 a 2 meses de permanencia en actividad en Siprojweb, correspondiente al 2%; el 18% restante, que refiere a 8 procesos, no se encuentran registrados en la referida plataforma.

Gráfica 5. Rango meses activo en Siprojweb



Fuente. Reporte Siprojweb. Elaboró. Equipo auditor OCI



Se hace menester manifestar que 11 procesos (811500, 801587, 795677, 799946, 792573, 794522, 794492, 809807, 792766, 794493 y 792570), se encuentran con estado "terminado", sin embargo, la última pieza procesal cargada corresponde a la contestación de la tutela, sin que se evidencie cuál es el pronunciamiento del Juez y el curso en general de la acción.

Si bien es cierto se insta a que las acciones de tutela no cuenten con una durabilidad excesiva de manera activa en la plataforma Siprojweb, es importante que el cierre de estos sea con el cumplimiento de los fallos desfavorables o constancia de la favorabilidad de los mismos a la entidad.

4.2. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN TUTELAS

En la revisión de la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica con radicado I-2024-117604, en lo relacionado con las actividades realizadas en la prevención del daño antijurídico, conforme lo establecido en el Acuerdo 001 de 2020" *Por el cual se expide y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Educación del Distrito*" vigente, se puede determinar lo siguiente:

En su respuesta la OAJ detalla que se han llevado a cabo reuniones con el equipo de Tutelas en las que se establecen pautas para responder a casos similares, se refuerza la importancia de cerrar los procesos de manera oportuna y de cargar las piezas procesales en el sistema Siprojweb, y se definen lineamientos de seguimiento y control para mantener los procesos actualizados.

En igual sentido, señala que mediante el Acuerdo No. 01 del 3 de agosto de 2018, la Secretaría de Educación del Distrito aprobó las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, actualmente vigentes y que, para asegurar el cumplimiento de estas políticas, se incluyó como objetivo en la planeación operativa (POA) la implementación eficaz de acciones de mejora que favorezcan una prevención adecuada por parte de todas las áreas de la SED. Asimismo, ha enfocado sus esfuerzos en realizar reuniones y enviar correos electrónicos de seguimiento y control a los abogados, solicitando el cierre adecuado de los procesos activos en el sistema Siprojweb, y ha mantenido activa la creación de registros de acciones de tutela en dicho aplicativo.

Del análisis y revisión a la respuesta otorgada por el área se observa lo siguiente:



El Acuerdo 001 de 2020, resalta la necesidad de evaluar y medir los resultados de las políticas de prevención del daño antijurídico mediante el uso de indicadores específicos. Sin embargo, en la respuesta proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) no se incluyen indicadores de evaluación ni resultados cuantitativos que permitan demostrar el impacto de las acciones implementadas. En igual sentido, no se observa un análisis detallado de las causas subyacentes ni estrategias concretas para mitigar los riesgos en materia de tutelas.

Aunque la OAJ menciona actualizaciones y reuniones, no se incluye un plan de acción integral que contenga un cronograma y recursos detallados, para la implementación efectiva de políticas de prevención.

Finalmente, contar con evidencias es fundamental para garantizar la verificación y evaluación de las acciones realizadas. La OAJ sólo presentó como evidencia copia de correo de reuniones llevadas a cabo con el equipo de tutelas, pero no aporta evidencias que soporten las acciones adelantadas en la prevención del daño antijurídico lo cual respaldaría la efectividad y transparencia de las acciones, permitiendo demostrar objetivamente que se están cumpliendo los objetivos establecidos. Sin evidencias, no es posible verificar la efectividad de las medidas implementadas.

4.3. VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECOMENDACIONES

Efectuada la verificación a las recomendaciones sugeridas en los seguimientos del 2020 al 2023, se establece lo siguiente con relación a su cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Aunque la OAJ ha llevado a cabo reuniones del equipo de tutelas para garantizar la actualización de la información en Siprojweb, no se ha determinado que estas medidas formen parte de un plan de acción estructurado con cronogramas previos definidos, orientado a asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas. Además, aunque la OAJ señala en su respuesta que ha implementado acciones como el envío de correos electrónicos y reuniones de seguimiento para mantener actualizada la información y garantizar el cierre oportuno de los procesos, no se han presentado evidencias que permitan verificar de manera concluyente la ejecución efectiva de estas medidas. Hacen falta listados de asistencia y actas que documenten la asunción de compromisos, lo cual es crucial para respaldar y validar la implementación de dichas acciones.



La OAJ indica que ha realizado reuniones de sensibilización y ha enviado comunicaciones para reforzar las políticas de prevención del daño antijurídico. Sin embargo, la respuesta carece de indicadores de impacto y resultados medibles que permitan evaluar la eficacia de estas acciones. Esto se traduce en un cumplimiento parcial, ya que no se puede verificar que las medidas adoptadas hayan tenido un efecto concreto en la prevención de litigios.

4.4. REPORTE INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJWEB

Atendiendo lo dispuesto en el Resolución No. 485 del 14 de septiembre de 2023 "Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica", la cual versa a literalidad:

*"Artículo 29° - En virtud de la responsabilidad de los organismos y entidades frente al adecuado uso e incorporación de información en el sistema, corresponde al jefe de la oficina jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad, **dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, deberá certificar** que la información que ha sido registrada en los sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, corresponde a los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, ministerio público y entidades ante las que se adelantan los MASC.*

Para tal efecto, dentro del término antes indicado, el jefe de la oficina jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad debe enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una "certificación de actualización del módulo de procesos judiciales - Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales", la cual debe contener los siguientes datos:

29.1. *Constancia de que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, admitidos en los que es parte o interviniente la respectiva entidad, se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre del año que se está certificando.*

29.2. *indicar el número de procesos registrados y activos en cada submódulo, sobre los cuales se emite el certificado, los cuales deben corresponder con los que se*



encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

29.3. *Nombre y firma del jefe de la Oficina Jurídica o dependencia que ejerza la representación Judicial y extrajudicial de la entidad que certifica la información."*

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital, reglamentó la entrega del Informe Semestral de Gestión Judicial, por una certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Siprojweb (Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C.)

A este respecto, se allegó por parte de la Oficina Asesora Jurídica certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Siprojweb **del 06 de febrero de 2024**, debidamente suscrita por la Dra. GIOVANNA CAROLINA SANTANDER GARCIA, jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), en consecuencia, se denota cumplimiento a lo dispuesto en el Resolución No. 485 del 14 de septiembre de 2023 por parte de la citada oficina, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen 1. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CERTIFICA:

Que la información registrada en el módulo de procesos judiciales - Sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB al 31 de diciembre de 2023, se encuentra actualizada y refleja de manera fidedigna el número de procesos judiciales, acciones de tutela, penales, MASC y concursales, en los que ejerce representación judicial la entidad u organismo distrital.

Además, certifico que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, admitidos en los que es parte o interviniente la entidad u organismo distrital corresponde a la suma de 713.913.631.922 procesos que se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB a fecha de corte 31 de diciembre del año 2023.

Adicionalmente, certifico que la entidad Secretaría de Educación del Distrito, cuenta con 2.068 procesos judiciales, 194 acciones de tutelas, 143 penales, 32 MASC y 0 concursales, activos en el SIPROJ, en los que ejerce representación judicial y se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la resolución 485 de 2023, de la Secretaría Jurídica Distrital, el día 06 del mes febrero de 2024.

[Firma]

Firma

Nombre: GIOVANNA CAROLINA SANTANDER GARCIA

Cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111713
Tel: 313.3000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fuente. Oficina Asesora Jurídica

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





V. RIESGOS

A este respecto se requirió a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) que Informaran los riesgos identificados, controles y seguimientos al procedimiento de tutelas remitiendo matriz de registro de la información, a su turno, refiere la citada oficina que *“se encuentran en el proceso de revisión y actualización oportuna del procedimiento “Proceso Gestión Jurídica - Representación Judicial en Acciones de Tutela”. El procedimiento actualizado se publicará por la Oficina de Planeación, finalizando el mes de octubre de 2024, una vez se realice dicha publicación se procederá a comunicarle a la Oficina de Control Interno [...]”* sin embargo, a la fecha de expedición del presente informe, no ha sido recibido tal documento.

Ahora bien, en lo referente a los riesgos identificados en la actualización del procedimiento citado en el inciso anterior, se indicó por parte de la OAJ que *“se evidenció principalmente que los términos de las etapas del mismo eran, en algunos casos insuficiente, por lo que se modificó este aspecto y se incluyó en la actualización señalada.”*

VI. CONCLUSIÓN

El análisis del cumplimiento de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) respecto a la gestión de tutelas y la actualización del sistema Siprojweb muestra acciones para mantener la actualizada la información y garantizar el cierre adecuado de procesos. Sin embargo, aunque se mencionan varias acciones y medidas implementadas, la falta de evidencia documental que respalde estos esfuerzos limita la verificación y evaluación de su cumplimiento efectivo. Por lo anterior, no es posible confirmar de manera concluyente que las actividades hayan logrado los objetivos establecidos.

La gestión de tutelas en el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2024 muestra un desempeño sólido, con una alta proporción de casos concluidos. La cifra de tutelas activas es moderada, pero es importante revisar estas tutelas para asegurar que no se excedan los plazos prudenciales establecidos para su gestión. Este análisis requiere que, aunque la mayoría de los casos se han resuelto, se debe prestar atención continua a los procesos en curso para mantener la eficiencia y evitar acumulaciones que puedan afectar la capacidad de respuesta de la entidad.

Por otro lado, la falta de indicadores de impacto y datos cuantitativos que demuestren la efectividad de las medidas implementadas es una debilidad importante. Sin estos, es difícil



evaluar si las acciones de la OAJ han contribuido significativamente a la prevención del daño antijurídico y a la gestión efectiva de tutelas.

VII. RECOMENDACIONES

Basado en el análisis de la gestión de tutelas y la actualización del sistema Siprojweb por parte de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se sugieren las siguientes recomendaciones:

- Asegurar que todas las acciones implementadas, como reuniones, capacitaciones y actualizaciones en el sistema, estén respaldadas con documentación adecuada. Esto puede incluir actas de reuniones, registros de asistencia, capturas de pantalla de actualizaciones en Siprojweb y otros documentos de soporte.
- Desarrollar y utilizar indicadores de impacto que permitan evaluar la efectividad de las políticas de prevención del daño antijurídico y las actualizaciones en Siprojweb. Estos indicadores deben ser medibles y reportados periódicamente.
- Implementar un proceso riguroso de verificación y control para garantizar que todas las piezas procesales mínimas estén cargadas en Siprojweb de manera oportuna, como revisión periódica de procesos y la implementación de alertas automatizadas para identificar procesos incompletos.
- implementar un proceso de control y seguimiento riguroso para asegurar la radicación oportuna de todas las tutelas en el aplicativo SIGA, complementando la adecuada gestión realizada en SIPROJWEB, lo que permitirá una trazabilidad completa de las actuaciones, asegurando el cumplimiento del procedimiento y facilitando la transparencia en la gestión de las tutelas.
- Ofrecer capacitaciones más frecuentes y detalladas a los abogados y funcionarios involucrados en la gestión de tutelas, enfocándose en la importancia del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría y las mejores prácticas de registro y actualización en Siprojweb.
- Fortalecer la documentación de sus resultados y presentar planes de acción respaldados por pruebas sólidas y detalladas. Esto no solo valida las acciones realizadas, sino que también proporciona un marco de referencia claro para los órganos de control y partes interesadas.



- Implementar un proceso riguroso de verificación y control para garantizar que todas las acciones que sean actualizadas con estado "Terminado" y cuenten con la información soporte que denote el cumplimiento de los fallos desfavorables o constancia de la favorabilidad de los mismos a la entidad.

VIII. FIRMAS

Elaborado por:

AYSA CLARENA VALOYÉS CAICEDO
Profesional Oficina de Control Interno

MARÍA NATALIA CIFUENTES DUSSÁN
Profesional Oficina de Control Interno

Revisado por:

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobado por:

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno